

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



SECRETARIA

Ref.: SO-080520-3

Período: 2018-2021

FECHA: 08 de mayo 2020

ASUNTO: Autorización para la aplicación del decreto legislativo 624, "Disposiciones Transitorias para Utilizar la Totalidad del 75% de la Asignación Correspondiente a los meses de abril y mayo del Ejercicio Fiscal 2020, Asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES); para Pago de Planillas de Salarios Correspondiente a los meses de mayo y junio del presente año".

Autorización de modificación en disminución, de Programas, Carpetas Técnicas de proyectos de fondos FODES 75% y Pre Inversión.

Autorización de Reprogramación Presupuestaria para ejecutar las disminuciones y aumentos relacionados.

CERTIFICA: Con instrucciones del Señor Alcalde Municipal, transcribo el **Acuerdo Número Tres**, asentado en Acta número nueve, tomada en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el día ocho de mayo del año dos mil veinte.

El Concejo Municipal de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; **b)** Que el Art. 30 numeral 11 de código Municipal establece es Facultad del Concejo "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; el mismo cuerpo normativo en su Art. 31 numerales 4 y 8; establece Son Obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia"; "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos"; **c)** Que el Código Municipal, en su Art. 34, establece: "Art. 34.- De los instrumentos jurídicos: Los Acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal, sobre asuntos de gobierno, Administrativos o de procedimientos con

interés particular, surtirán efecto inmediatamente”; **d)** Que el Art. 81 del Código Municipal establece: Del Presupuesto “[...] El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto [...]”; **e)** Que por medio del decreto legislativo número 624, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial N° 85, Tomo N° 427, del 28 de abril del 2020, se emitieron las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ASIGNADO POR LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**, estableciendo el Art. 1 lo siguiente: “””Art. 1. Facultase de manera transitoria a todos los municipios del país, utilizar la totalidad del 75% de la asignación correspondiente a los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal, asignado por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pago de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como también para la compra de insumos para la emergencia y cubrir las necesidades de las comunidades, erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador; **f)** Que por medio de Decreto Legislativo N° 634 de fecha 30 de abril del año 2020, publicado en el Diario Oficial N° 87, Tomo N° 427, en esa misma fecha, a través del Art. 1, se prorrogó la vigencia del Decreto Legislativo No. 593, de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, que contiene “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19”. Como efecto de los referidos decretos y a raíz de las diferentes restricciones que se han establecido en el marco de dicha Pandemia, la municipalidad no cuenta con los ingresos suficientes, para cumplir con los compromisos de carácter obligatorio, como las remuneraciones del personal de carácter permanente, administrativo y operativo; **g)** Que el Honorable Concejo Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día trece de enero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Tres, asentado en Acta número uno, bajo Ref. SO-130120-3, aprobó el proyecto **Mantenimiento Rutinario de Calles y Caminos Diferentes Sectores Municipio de Delgado**, por un monto de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$160,000.00), considerando la compra de un camión cisterna de veinte (20) toneladas, para lo cual se presupuestó la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000.00), cuyo monto será disminuido de la carpeta en mención; lo que conlleva al equipo técnico a realizar un análisis para incorporar la compra del camión cisterna en el siguiente ejercicio fiscal; **h)** Que en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día cinco de febrero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Dos, asentado en Acta número tres, bajo Ref. SO-050220-2, el Concejo Municipal aprobó el proyecto **Pavimentación de Parqueos y Tramo Final de la Calle Principal en Urbanización**



Colinas del Norte I Y II, C/Calle Real del Municipio de C. D. por un monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,467.61), el cual no ha iniciado su ejecución, por lo que dichos fondos serán disminuidos en su totalidad. Posteriormente el proyecto en mención, será reorientado al 2% de FODES, para que las comunidades definan su priorización de ejecución; **i)** Que el Honorable Concejo Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día trece de enero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Cuatro, asentado en Acta número uno, bajo Ref SO-130120-4 aprobó el proyecto **Fortalecimiento a la Red de Cementerios Municipales**, por un monto de TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$36,516.90), considerando entre otros la compra de herramientas y equipos, e imprevistos los cuales se disminuirán \$5,000.00; **j)** Que en la Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Dos, asentado en Acta número Dos, bajo Ref. SE-250220-2, el Concejo Municipal aprobó el proyecto **Instalación, Mantenimiento y Reparación de las Luminarias Públicas del Municipio de Ciudad Delgado**, por un monto de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,000.00), el cual que contempla adquisición de insumos eléctricos; pero tomando en cuenta, que se tienen materiales en stop, se considera viable disminuirle a dicha carpeta la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00); **k)** Que el Concejo Municipal en Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día cuatro de marzo del año dos mil veinte, asentado en el Acta número Cinco, mediante Acuerdo número Tres, bajo Ref. SO-040320-3 aprobó el Programa **Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música** (carpeta social), por un monto CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150,995.00); en la Sesión de Concejo supra relacionada; mediante Acuerdo número Cuatro, bajo Ref.: SO-040320-4 aprobó el Proyecto **Dinamización de espacios públicos por medio de la masificación deportiva** (carpeta de deportes), por un monto de TREINTA Y CUATRO MIL CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34,005.00); **l)** Que el Honorable Concejo Municipal, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día trece de enero del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Seis, asentado en Acta número uno,

bajo Ref. SO-130120-6, aprobó el proyecto **Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento Institucional, para el año 2020**, por un monto de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$29,988.44), del cual hasta el momento, solamente ha sido ejecutado el rubro de planillas de salariales, en cuanto al rubro de compra de insumos, no ha sido ejecutado, por lo que se disminuye en la cantidad de SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,125.00); **m)** Que las condiciones de trabajo de las intervenciones del área social han sido afectadas significativamente por las medidas de distanciamiento social y cuarentena domiciliar establecidas en los decretos No. 593 y No. 594 y sus prórrogas, en lo relacionado a las acciones programadas para los meses de marzo y abril del año dos mil veinte; por lo que el Honorable Concejo Municipal, en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de abril del año dos mil veinte, mediante Acuerdo Número Uno, asentado en Acta número Seis, bajo Ref. SE-300420-1 Autorizo la Modificación del "Programa: Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música"; la cual, posterior a la reprogramación; asciende a la cantidad total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$133,340.42), con financiamiento de fondo FODES. Con base a un análisis integral de los Proyectos que componen el Programa en mención; se cuenta con una disponibilidad del Programa **Desarrollo social en el fortalecimiento hacia una cultura de paz y el desarrollo humano, a través de las artes, la educación, el deporte, la salud, la cultura y la música**, por lo que se le disminuye la cantidad de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$41,875.00); respecto al proyecto **Dinamización de espacios públicos por medio de la masificación deportiva**, se disminuirá en la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,944.67), ambos con financiamiento FODES 75%; **n)** Que el Decreto Legislativo número 624 supra relacionado, incluye el uso del cinco por ciento (5%) FODES de Pre inversión, correspondiente a la cuota de los meses de abril y mayo; ascendiendo a la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS SIETE DOLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$13,507.44); **ñ)** Que es necesario realizar reformas presupuestarias y las modificaciones pertinentes a las diferentes carpetas técnicas de los proyectos contemplados en diversos Programas, a fin de generar las condiciones necesarias para garantizar el pago de salario de los empleados municipales; facultados por el Decreto Legislativo 624. **POR LO TANTO**, a solicitud y recomendación de la Gerencia Social; Gerencia de Desarrollo Territorial, Departamento de Comunicaciones y Gerencia Financiera a través del Departamento de



Presupuesto, y en virtud de las disposiciones legales y razonamientos antes expuestos, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1)** Autorizar la Modificación de las Carpetas Técnicas de los Proyectos, y los correspondientes Programas a los que pertenecen, detallados de la siguiente manera:

Proyecto	Monto Inicial	Recurso Humano	Recurso para actividades	Pre inversión	Proyecto a congelar a ejecutarse el año 2021	Materiales y Herramientas, e Imprevistos	Repuestos y luminarias para alumbrado publico	Mantenimiento y suministro de equipos de Terraceria (Camión Cisterna)	Promocionales de uso institucional (Flyer, afiches)	Material para ambientación y protocolo	Disminucion Total	Monto Final
Mantenimiento rutinario de calles y caminos, diferentes sectores municipio de Delgado.	\$ 160,000.00							\$ 20,000.00			\$ 20,000.00	\$140,000.00
Pavimentación de arqueo y tramo final de la calle principal en Urbanización Colinas del Norte I y II, C/Calle Real del municipio de Delgado.	\$ 27,467.61				\$ 27,467.61						\$ 27,467.61	\$ -
Fortalecimiento a la red de cementerios municipales.	\$ 36,516.90					\$ 5,000.00					\$ 5,000.00	\$ 31,516.90
Instalación, mantenimiento y reparación de las luminarias públicas del municipio de Ciudad Delgado.	\$ 40,000.00						\$ 15,000.00				\$ 15,000.00	\$ 25,000.00
Acciones de prevención de violencia y de la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para su desarrollo integral.	\$ 54,774.80	\$ -	\$ 23,718.75								\$ 23,718.75	\$ 31,056.05
Rescate y fomento a la cultura	\$ 20,349.12	\$ -	\$ 7,400.00								\$ 7,400.00	\$ 12,949.12
Atención integral a la salud.	\$ 29,462.50	\$ -	\$ 2,800.00								\$ 2,800.00	\$ 26,662.50
Acciones para fomentar la participación ciudadana	\$ 14,799.50	\$ -	\$ 1,940.30								\$ 1,940.30	\$ 12,859.20
Fortalecimiento de la educación a la niñez.	\$ 8,837.50	\$ 4,418.75	\$ -								\$ 4,418.75	\$ 4,418.75
Acciones de prevención de violencia contra la mujer	\$ 4,562.00	\$ -	\$ 1,597.20								\$ 1,597.20	\$ 2,964.80
Fortalecimiento a la prevención de violencia	\$ 555.00	\$ -	\$ -								\$ -	\$ 555.00
Dinamización de espacios públicos por medio de la masificación deportiva	\$ 34,005.00	\$ 1,674.00	\$ 270.67								\$ 1,944.67	\$ 32,060.33
Comunicaciones "Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento institucional"	\$ 29,988.44								\$ 5,625.00	\$ 1,500.00	\$ 7,125.00	\$ 22,863.44
TOTAL		\$6,092.75	\$ 37,726.92	\$ -	\$ 27,467.61	\$ 5,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 118,412.28	

2) Autorizar la Reprogramación Presupuestaria y el uso del Cinco por Ciento (5%) FODES Pre inversión, para Pago de Salarios; correspondiente a las cuotas de los meses abril a mayo del presente año, de conformidad al siguiente detalle:

CIFRA DE PRESUPUESTO	NOMBRE	SALDO INICIAL	DISMINUCION	SALDO FINAL
615	Estudios de Pre Inversion			
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION	\$ 82,919.06	\$ 13,507.44	\$ 69,411.62

3) Autorizar la Reprogramación Presupuestaria que asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$131, 919.72), para Pago de Salarios del mes de mayo y junio del año dos mil veinte, aplicando dicha erogación con cargo a la fuente de financiamiento FODES 75%, de conformidad lo establecido en el decreto legislativo 624, de la siguiente manera:

REPROGRAMACION FONDOS FODES

CODIGO DE PROYECTO	NOMBRE DE PROYECTO	SALDO INICIAL	DISMINUCION	AUMENTO	SALDO FINAL
61601	INFRAESTRUCTURA VIAL				
61601.01	Infraestructura social				
61601.01.P1	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CALLES Y CAMINOS, DIFERENTES SECTORES MUNICIPIO DE DELGADO	\$ 160,000.00	\$ 20,000.00		\$ 140,000.00
61699.01.P3	PAVIMENTACION DE PARQUEO Y TRAMO FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL EN URBANIZACION COLINAS DEL NORTE I Y II, C/CALLE REAL DEL MUNICIPIO DE C. D.	\$ 27,467.61	\$ 27,467.61		\$ -
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA				
61604.01	Fortalecimiento Institucional				
61604.01.P3	FORTALECIMIENTO A LA RED DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	\$ 36,516.90	\$ 5,000.00		\$ 31,516.90
61604.01.P11	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS LUMINARIAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO	\$ 40,000.00	\$ 15,000.00		\$ 25,000.00
					\$ -
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS				
61699.01	Desarrollo Social				
61699.01.P2	DESARROLLO SOCIAL EN EL FORTALECIMIENTO HACIA UNA CULTURA DE PAZ Y EL DESARROLLO HUMANO, ATRAVEZ DE LAS ARTES, LA EDUCACION, EL DEPORTE, LA SALUD, LA CULTURA Y LA MUSICA.	\$ 133,340.42	\$ 41,875.00		\$ 91,465.42
61699.01.P3	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS POR MEDIO DE LA MASIFICACION DEPORTIVA	\$ 34,005.00	\$ 1,944.67		\$ 32,060.33
61699.02	Divulgación del trabajo municipal para el posicionamiento Institucional				
61699.02.P1	DIVULGACIÓN DEL TRABAJO MUNICIPAL PARA EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 29,988.44	\$ 7,125.00		\$ 22,863.44
615	Estudios de Pre Inversion				
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	\$ 82,919.06	\$ 13,507.44		\$ 69,411.62
511	Remuneraciones al personal permanente				
51101	SUELDOS	\$ -		\$ 131,919.72	\$ 131,919.72
			\$ 131,919.72	\$ 131,919.72	



4) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto; realice las reprogramaciones autorizadas en el presente Acuerdo y genere las condiciones presupuestarias necesarias; 5) Instruir a la Gerencia Financiera para que, a través del Departamento de Tesorería Municipal, rinda informe en un plazo de noventa días a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo número 624 supra relacionado, al Ministerio de Hacienda y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre la utilización de los recursos autorizados; 6) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.

**“” Comuníquese
Para ser Notificado**


Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal



LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, ES DE CARÁCTER OFICIOSO.